



*Ministerio de Economía
Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesca
Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero*

INFORME DE AUDITORIA N.º 7/2024 LIQUIDACIÓN DE HABERES



*Ministerio de Economía
Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesca
Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero*

Contenido

INFORME EJECUTIVO	3
INFORME ANALÍTICO	5
I. OBJETO	5
II. ALCANCE DE LA LABOR DE AUDITORÍA	5
III. PERIODO DE AUDITORIA	6
IV. NORMATIVA ALCANZADA	6
V. MARCO DE REFERENCIA	8
VI. INFORME DE AUDITORIA	8
VII. CIRCULAR SGN N.º 1/2003	10
VIII. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE HABERES	11
IX. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES	13
X. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL PRESENTE INFORME	16
XI. OPINION DEL AUDITADO	16
XII. CONCLUSION	17
ANEXO	19



Ministerio de Economía
Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesca
Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero

INFORME EJECUTIVO

El objeto del presente ha sido evaluar el proceso de Liquidación de Haberes al personal del INIDEP, tomándose para ello una muestra de las liquidaciones practicadas en los meses de mayo y octubre de 2023.

A tal efecto se procedió a revisar dicha liquidación, verificar la correcta aplicación de los importes de convenio, la determinación de grado y adicional por antigüedad, el pago de días de navegación y francos compensatorios, adicionales por falta de cocina, horas extras, sueldo anual complementario, ajustes, deducciones para el sistema previsional y sindicatos, retenciones en el impuesto a las ganancias, embargos judiciales y otros conceptos que determinaron el haber de cada mes.

Se procedió a advertir la falta de aplicación de sanciones disciplinarias, sería sugerente que en ocasión de que ello suceda, se utilicen los conceptos de liquidación para sanciones disciplinarias normados en el Anexo de la Resolución N° 75/2019 de la Secretaría de Empleo Público a fin de realizar los descuentos correspondientes.

Durante el presente informe se procedió a reformular la observación referente a la falta de actualización del procedimiento establecido por la Resolución Inidep N.º 149/2014, considerando que el proceso de liquidación de haberes requiere necesariamente de la interacción de la Dirección de Recursos Humanos y el dto. de contabilidad, y asimismo, involucra diversos procesos según la modalidad de trabajo de los agentes del organismo (sea que se trate de asistentes de investigación pesquera, tripulación, personal sinep) y los complementos o suplementos que se fueran generando.

Consecuentemente, esta UAI sugirió que resulta necesaria la redacción de un procedimiento que abarque todos los aspectos antes detallados, e incluso los que fueren ineludibles, con las herramientas de tipo software que sean requeridas para la operatividad del mismo; determinando que la presente obligación resulta de impacto medio.

En conclusión, y sin perjuicio de la observación antes detallada, el proceso de liquidación de haberes se cumple razonablemente, siguiendo procedimientos adecuados, respetándose la legislación en la materia y cumpliéndose con las obligaciones emanadas de la misma, no habiéndose detectado fallas graves y



Ministerio de Economía
Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesca
Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero

mostrando un adecuado grado de seguridad, aunque si ciertos claros en oportunidad de la desvinculación de un agente y la baja preventiva de todos los sistemas. El depósito de aportes y contribuciones a los distintos organismos de previsión social, sindicatos, etc., se ha cumplido de acuerdo con la normativa vigente.

Mar del Plata, 24 de abril de 2024

ALESSANDRELLO
Leonardo Daniel

Firmado digitalmente por
ALESSANDRELLO Leonardo Daniel
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 20203147261, c=AR,
cn=ALESSANDRELLO Leonardo Daniel
Fecha: 2024.04.24 18:52:22 -03'00'